



CIRCULARES

CIR-006 | Presenta “Reglamento del Comité de la Imparcialidad”

CIR-006
Rev. 0
Fecha: 07.10.23
Página 1 de 1

Para: Partes interesadas
Sujeto: Reglamento del Comité de la Imparcialidad
Referencia: ISO 17021-1
Reemplaza a: No Aplicable

Propósito de la circular

Esta circular presenta el Reglamento del Comité de la Imparcialidad de Novaveritas S.A.

Aplicabilidad

Aplica a todos los procesos de certificación en los que Novaveritas S.A. posea algún tipo de interés

Propósito del reglamento

Es propósito de este reglamento es establecer los criterios que rigen la creación, las responsabilidades, conformación y estructura, así como el funcionamiento y disolución del Comité de Imparcialidad de NOVAVERITAS, en cumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos en la norma ISO 17021-1 para proporcionar servicios de evaluación de conformidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

.....



REGLAMENTOS

REG-001 | Comité de la imparcialidad

REG-001·
Rev. 1
Fecha: 07.10.2023
Página 1 de 2

Propósito del reglamento

Es propósito de este reglamento es establecer los criterios que rigen la creación, las responsabilidades, conformación y estructura, así como el funcionamiento y disolución del Comité de Imparcialidad de NOVAVERITAS, en cumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos en la norma ISO 17021-1 para proporcionar servicios de evaluación de conformidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Alcance

El presente reglamento aplica al Comité de Imparcialidad de los servicios de evaluación de la conformidad realizados por Novaveritas.

Requisitos para la conformación

La Alta Gerencia de Novaveritas con el propósito de garantizar la transparencia del proceso de prestación del servicio, así como aumentar la confianza de sus clientes y dar cumplimiento al requisito de la norma ISO/IEC 17021-1 cláusula 5.2 | Gestión de la imparcialidad, crea este organismo interno a modo de organismo consultivo de manera de gestionar los riesgos de imparcialidad. Por consiguiente, es la Alta Gerencia la única instancia que puede disolver este comité en los casos que considere pertinente.

Deberes del Comité de la Imparcialidad

1. Servir de órgano consejero en materias del establecimiento de pautas respecto de garantizar la imparcialidad cuando conflicto de interés, así como dirimir cuestiones relacionadas a aspectos derivados del conflicto de interés;
2. Advertir a la Alta Gerencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y la confidencialidad de la información;
3. Informar a la Alta Gerencia y otras partes interesadas sobre el posible incumplimiento de Novaveritas respecto a materias relacionadas con la imparcialidad en los casos que sus recomendaciones no sean seguidas por quienes son advertidos de potenciales conflictos de interés o brechas de imparcialidad;
4. Preparar el reporte anual sobre las actividades realizadas. Este reporte debe ser entregado a la Alta Gerencia 15 días antes de fecha de revisión por la Dirección.

Integrantes del Comité de la Imparcialidad

Los integrantes del Comité de la Imparcialidad pueden o no ser funcionarios de Novaveritas. El Comité estará integrado por un mínimo de miembros personas, cuya participación no es remunerada; sin embargo, en especiales circunstancias, la Alta Gerencia podría remunerar a sus miembros. Los integrantes son invitados a participar por la Alta Gerencia. En el caso que el Comité



REGLAMENTOS

REG-001 | Comité de la imparcialidad

REG-001·
Rev. 1
Fecha: 07.10.2023
Página 2 de 2

sea declarado vacante, la Alta Gerencia tendrá la potestad para elegir tres miembros, quienes deberán poseer como mínimo, un grado o título universitario, poseer una estilo de vida intachable, no poseer ningún tipo de antecedentes penales y estar vinculados a la actividad que se pretende regular en materia de imparcialidad.

Operación del Comité

El comité operara una vez al año o, en caso de requerirse, más de una vez al año. Su actividades deberán quedar registradas en un libro de actas el cual puede o no ser reducido a escritura pública. Cada vez que se reúna el Comité se deberá elegir un Presidente, el cual durará en el cargo todo el año, pudiendo ser reelecto indefinidamente; el Comité podrá designar comisiones las cuales podrán funcionar de manera continua o discontinua y los miembros de las subcomisiones podrán ser remunerados o no.

El Presidente del Comité podrá funcionar de manera independiente durante todo el año; sin embargo, las decisiones sobre imparcialidad las deberá realizar de manera colegiada.

Otros documentos relacionados

- Política de la Imparcialidad
- Código de ética

Historial de revisiones

Rev. N°	Fecha	Asiento	Autoriza
0	02.02.2023	Documento original	CEO
1	07.10.2023	Se reemplaza el logo organizacional	CEO

.....